



Resolución Directoral

N° 101 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 23 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 7403-2017, presentado por la Municipalidad Distrital de Roble, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20601148324, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Roble, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua de la Infraestructura de Riego Tumbes Huaycco - Cedro Pampa, en la Localidad de San Isidro, Distrito de Roble - Tayacaja - Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines productivo - agrario, proveniente del manantial "Tumbes Huaycco", ubicado en el distrito de Roble, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico N° 009-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/LAOG, de fecha 18.01.2017 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua de la Infraestructura de Riego Tumbes



Huaycco – Cedro Pampa, en la Localidad de San Isidro , Distrito de Roble – Tayacaja – Huancavelica”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el Centro Poblado de San Isidro, jurisdicción del distrito de Roble, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Roble, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado “Creación del Servicio de Agua de la Infraestructura de Riego Tumbes Huaycco – Cedro Pampa, en la Localidad de San Isidro, Distrito de Roble – Tayacaja – Huancavelica”, cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Roble	20601148324	Mantaro	Manantial	"Tumbes Huaycco"	Roble	Tayacaja	Huancavelica	557 664	8 652 245

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Roble.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR

